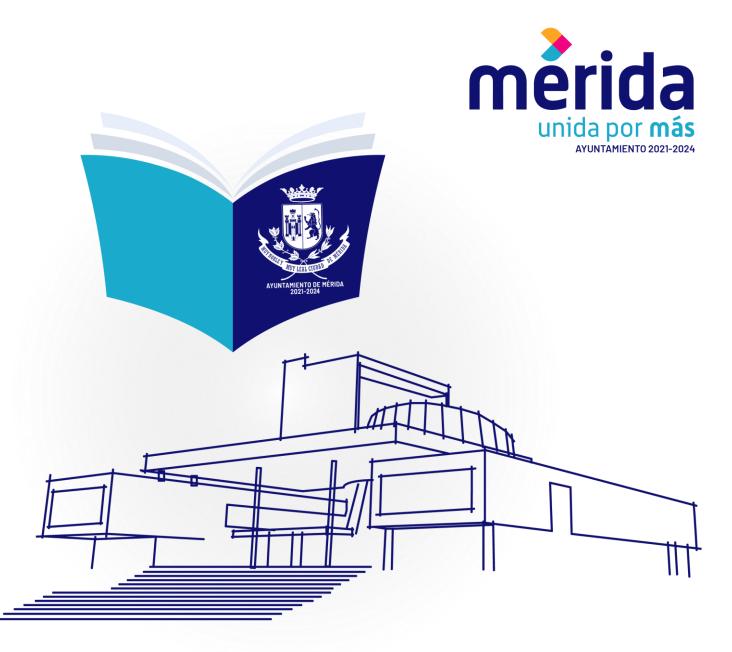
mercer mercer unida por más avuntamiento 2021-2024

Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2024

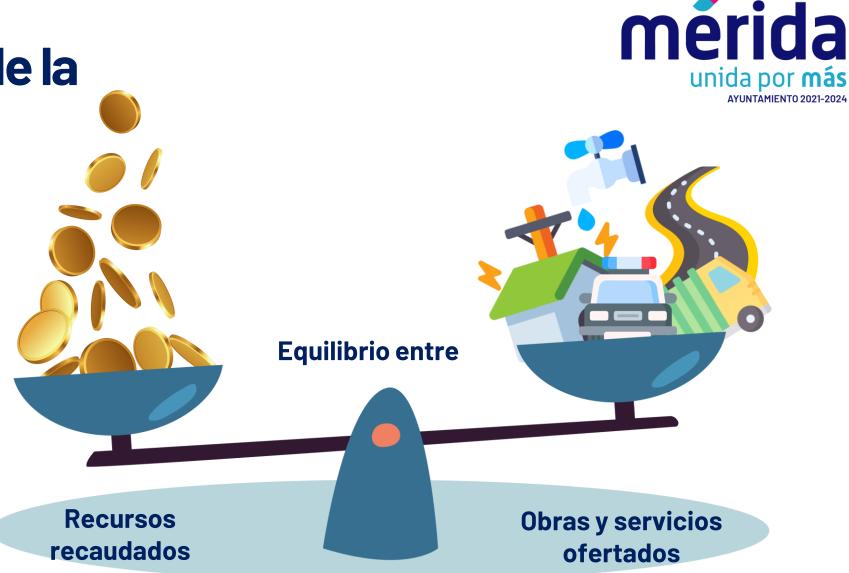
¿Qué es la ley **de Ingresos y cuál su importancia?**

Es un documento jurídico aprobado por el H. Congreso del Estado de Yucatán a iniciativa del Cabildo Municipal, en el cual se establecen los montos de los ingresos del Gobierno Municipal que se estima recaudará a través de su Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, durante un determinado ejercicio fiscal, que va del 1 de enero al 31 de diciembre.



¿Cuál es la **Importancia de la** Ley de Ingresos?

Su importancia va en función del equilibrio de cuanto se recaude, será lo que se destine a sufragar los gastos en obras y servicios que requiere la ciudadanía. En esta ley se estipulan todos los conceptos por los que se pueden percibir ingresos.



¿De dónde **obtienen los gobiernos** sus ingresos?

Gobierno Municipal obtiene FΙ SUS ingresos mediante el cobro por los conceptos de: Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos, Aprovechamientos, así como los que se reciben de la Federación como son: Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos derivados de la **Colaboración Fiscal y Fondos distintos Aportaciones**, y otros de como: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos.







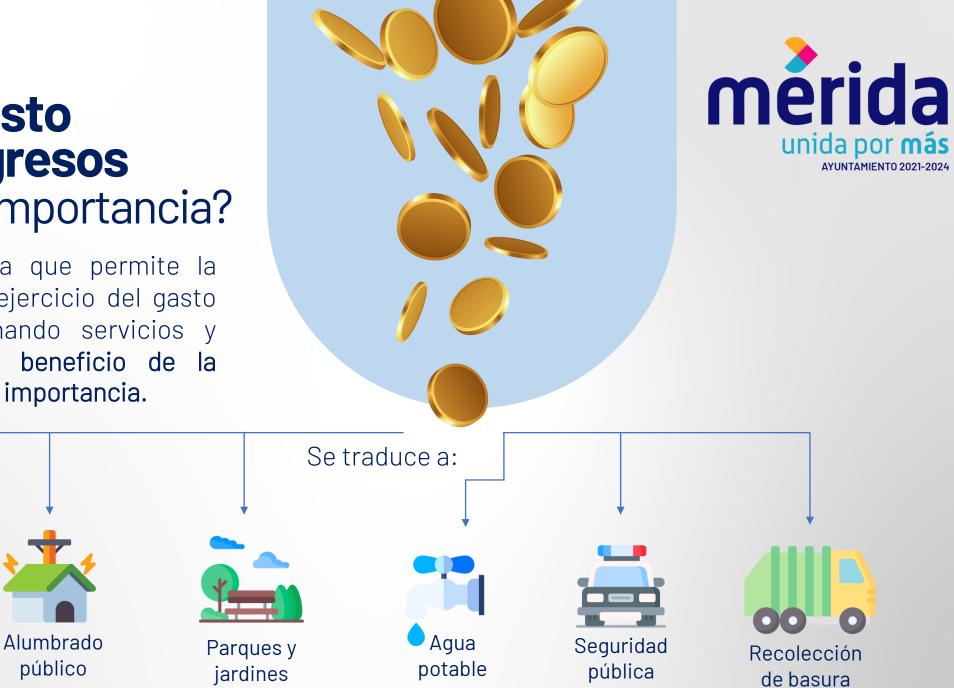
¿Qué es el **Presupuesto de Egresos** y cuál es su importancia?

Es un documento Jurídico aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, elaborado por cada unidad administrativa, en el que se estima el monto y destino del gasto público que el Gobierno Municipal requiere en un ejercicio fiscal, para entregar los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

¿Qué es el **Presupuesto de Egresos** y cuál es su importancia?

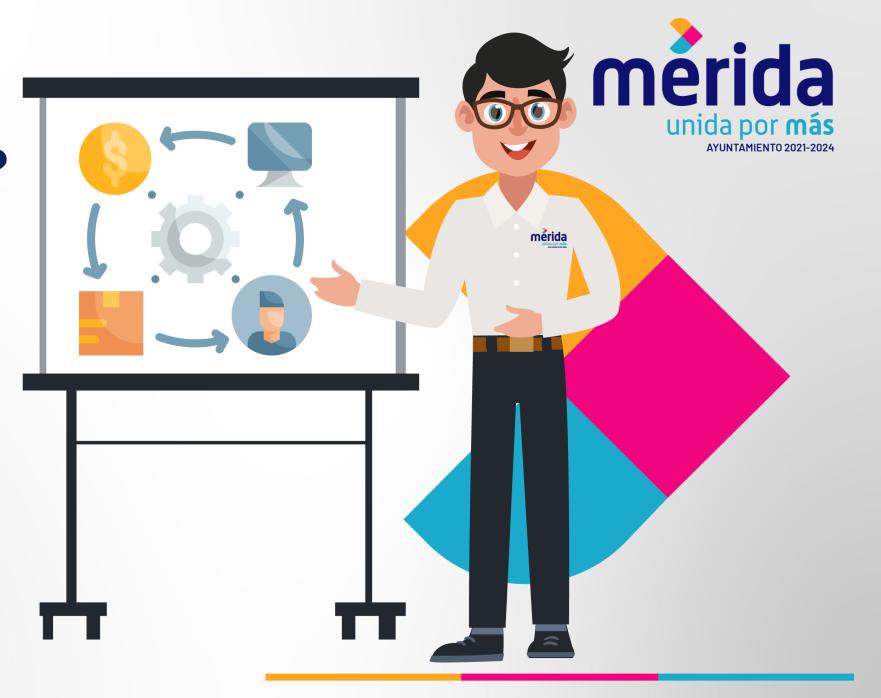
Es una herramienta que permite la administración del ejercicio del gasto público, proporcionando servicios y obras públicas en **beneficio de la ciudadanía, de ahí su importancia.**

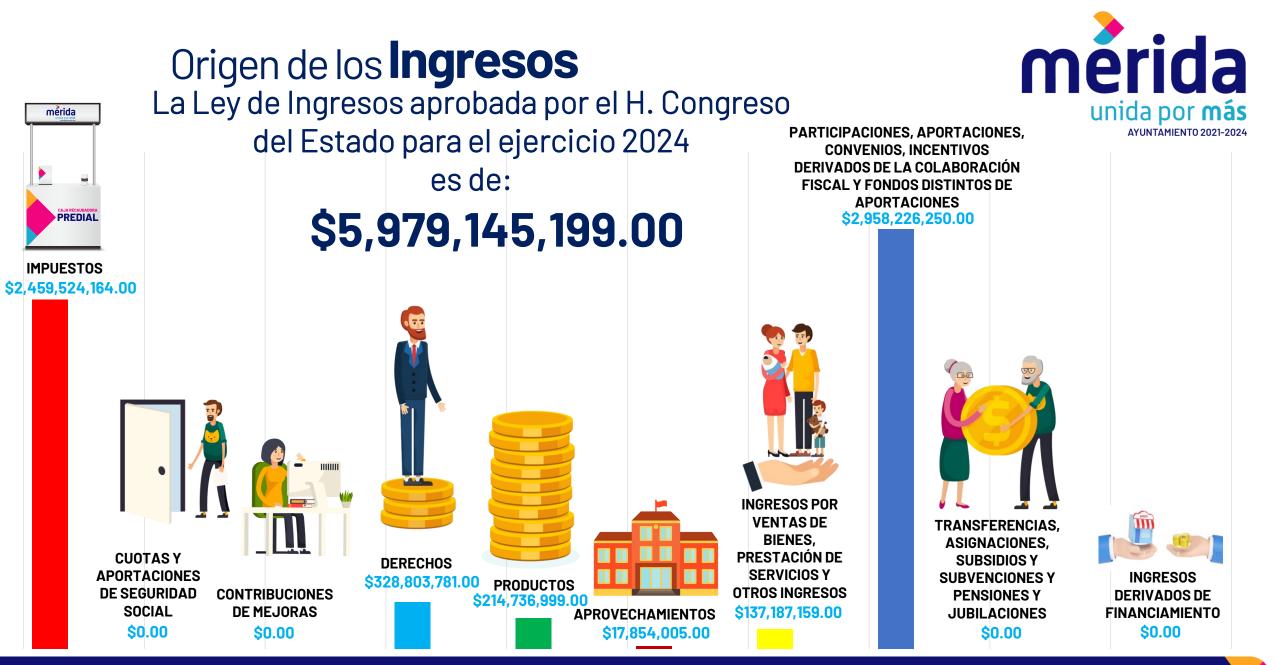
Calles



¿Qué es el **Presupuesto** Ciudadano?

Es una explicación breve difundir, para en términos sencillos, los recursos que se estiman gastar para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de Gobierno Municipal de Mérida, Yucatán. Con la finalidad de informar de una manera clara, las acciones y recursos previstos para el año que se autoriza.





En el rubro "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos" se consideran los ingresos que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paramunicipal por sus actividades de producción y/o comercialización. Estos se presentan para fines de transparencia.





Son impuestos

Las contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida que deben pagar las personas físicas y las morales que se encuentren en las situaciones jurídicas o de hecho, previstas por la misma.



Son derechos

Las contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida como contraprestación por los servicios que presta el Ayuntamiento en sus funciones de Derecho Público, así como por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal destinados a la prestación de un servicio público.

Son contribuciones de mejora

Las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasionen la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.



Son aprovechamientos

Los ingresos que percibe el Ayuntamiento por sus funciones de Derecho Público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal. Los recargos, las multas, las indemnizaciones y los gastos de ejecución derivados de los aprovechamientos, son accesorios de éstas y participan de su naturaleza.



Son productos

Las contraprestaciones que recibe el Ayuntamiento por los servicios que presta en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del patrimonio municipal, y en general cualquier ingreso derivado de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio en un uso distinto a la prestación de un servicio público.



Son participaciones

Son las cantidades que el Municipio tiene derecho a percibir, que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.





Son aportaciones

Son los recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y en su caso, al municipio, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de recurso establece la Ley de Coordinación Fiscal.



Son convenios

Son las cantidades que el Municipio tiene derecho a percibir, que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.



Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Son las cantidades que el Municipio percibe derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Son transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones: los recursos recibidos en forma directa o indirecta por la Hacienda Pública Municipal y apoyos como parte de su política económica y social de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento de desempeño de sus actividades institucionales como son:

I. Donativos

II. Cesiones

III. Herencias

IV. Legados

V. Por adjudicaciones judiciales VI. Por adjudicaciones administrativas VII. Por subsidios

VIII. Otros ingresos no especificados





Son Ingresos derivados de Financiamiento

Los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos autorizados o ratificados por el Congreso del Estado y los autorizados de forma directa por el Cabildo, sin la aprobación específica del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Deuda Pública y de Gobierno de los Municipios, ambas del Estado de Yucatán; así como los financiamientos derivados de rescate y/o aplicación de Activos Financieros.



Ingresos por ventas de bienes y servicios

Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paramunicipal por sus actividades de producción y/o comercialización. Los ingresos producidos por los organismos descentralizados o paramunicipales se percibirán cuando lo decreten y exhiban conforme a sus respectivos regímenes interiores.

¿En qué **se gasta?**

Con base a los ejes prioritarios aprobados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

\$5,979,145,199.00

El cual queda distribuido de la siguiente manera:





\$91,972,408

MÉRIDA SUSTENTABLE

\$473,223,647



MÉRIDA **INCLUYENTE**

\$732,180,050



MÉRIDA SEGURA

\$ 511,176,746





AYUNTAMIENTO 2021-2024

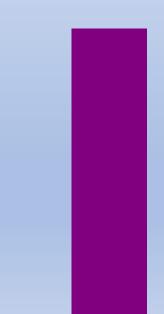
MÉRIDA PARTICIPATIVA E INNOVADORA

\$ 2,117,360,647

MÉRIDA **ORDENADAY**

FUNCIONAL

\$ 2,053,231,701



¿En qué **se gasta?**







¿Para qué se gasta?



CREATIVA, INCLUSIVA E INNOVADORA en los sectores:

Para lograr ser una ciudad:





Sociales



Culturales



Y de Movilidad





Sustentables

~

¿Para qué **se gasta?**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Clasificador Funcional del Gasto



\$5, 979,145,199.00

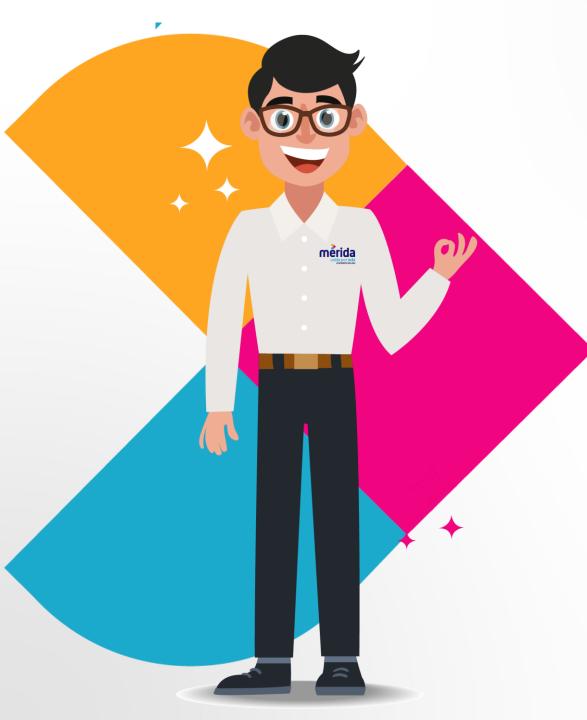






GOBIERNO \$2,275,870,703.00 DESARROLLO SOCIAL \$3,410,773,224.00 DESARROLLO ECONÓMICO \$230,987,933.00

OTROS \$61,513,339.00





¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Tienen derecho a **conocer** las finanzas públicas del Ayuntamiento, así como la **vigilancia, monitoreo** y **a las estrategias de calidad del gasto que se ejerce en los programas** para dar cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.